

VISTO:

La Ordenanza N° 1890/09, mediante la cual se crea un Canon para las empresas radicadas en el predio del Parque Industrial "Adrián P. Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que dicho canon tiene una afectación específica, siendo la misma utilizar los importes recaudados para Obras y/o Servicios a realizarse en el citado predio,

Que es necesario establecer las pautas para la administración de los fondos que se recauden,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1918 /10

Art. 1°.- La Municipalidad de General Deheza facturará TRIMESTRALMENTE el CANON Parque Industrial establecido por la Ordenanza N° 1890/09 en su Art. 1°.

Art. 2°.- El Canon Parque Industrial, Ordenanza N° 1890/09, Año 2010 podrá abonarse al contado o en cuatro cuotas trimestrales que vencerán en las fechas que a continuación se indican:

1° Trimestre	29/01/2010
2° Trimestre	30/04/2010
3° Trimestre	30/07/2010
4° Trimestre	29/10/2010

Los vencimientos del Canon correspondiente a años subsiguientes se determinarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3°.- La falta de pago del Canon Parque Industrial Ordenanza N° 1890/09, en los plazos de vencimiento establecidos, hace surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquel, los intereses resarcitorios, que el DEM determine mensualmente por el no cumplimiento de tasas, contribuciones u otras obligaciones Municipales, según lo legislado en el Art. 28° y 29° de la Ordenanza General Impositiva Texto Ordenado Año 2007.

Art. 4°.- La Municipalidad de General Deheza recaudará los montos facturados correspondientes al "Canon Parque Industrial Ordenanza N° 1890/09" y deberá Rendir Quincenalmente a la Comisión Administradora del Parque Industrial Adrián P. Urquía, los importes cobrados en concepto del canon mencionado.

Art. 5º.- El DEM deberá emitir una Orden de Pago quincenal a los efectos de cumplir lo estipulado en el Art. 4º de la Presente Ordenanza. Imputará los importes en la Partida Presupuestaria: Anexo I, Inciso 3, Partida Principal VI, Item 2, Sub Item 1, Partida I denominada "Parque Industrial Obras/Servicios Ordenanza N° 1890/09".

Los importes rendidos se depositarán en la Cuenta Corriente, en Pesos N° 40000802 de la Municipalidad de General Deheza, en el Banco Provincia de Córdoba, sucursal General Deheza, cuyos titulares de la misma son el Administrador del Parque Industrial y dos Vocales de la Comisión Administradora, atento a lo establecido en el Art. 6º de la Ordenanza N° 1890/09.

Art. 6º.- Los miembros de la Comisión Administradora que son titulares de la cuenta Corriente en Pesos N° 40000802 deberán emitir un recibo firmado en forma conjunta por dos de sus miembros, a los efectos de acreditar la rendición y recepción de los importes del Canon Parque Industrial.

Art. 7º.- La administración de los fondos recaudados en concepto del Canon Parque Industrial Ordenanza N° 1890/09 estará a cargo de la Comisión Administradora del Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) denominado Parque Industrial "Adrián P. Urquía" creada mediante Decreto N° 32/09 "A" atento al Art. 23º de la Ordenanza N° 1364/05 (Reglamento Parque Industrial).

Art. 8º.- La Comisión Administradora será la responsable de los pagos de todas las obligaciones contraídas por la ejecución de las Obras y/o Servicios que la misma defina que se deban realizar, a los efectos del correcto funcionamiento del Parque Industrial.

Art. 9º.- Durante el período de tiempo en que la Comisión Administradora del Parque Industrial "Adrián P. Urquía" no posea la Personería Jurídica, los proveedores que contraten para la ejecución de las Obras y/o Servicios en el predio del Parque Industrial deberán confeccionar las Facturas, Remitos y demás comprobantes a nombre de la Municipalidad de General Deheza con el agregado de la siguiente leyenda: "Comisión Parque Industrial".

Art. 10º.- La Comisión Administradora del Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía" deberá presentar al DEM, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Deheza, un Balance Semestral, donde se detallen todos los pagos efectuados en concepto de Obras y/o Servicios que fueron realizados con el cobro del Canon.

Art. 11º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 23/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1918/10 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a reglamentar el Canon del Parque Industrial, creado por Ordenanza Municipal N°1890/09, con fecha 4 de marzo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

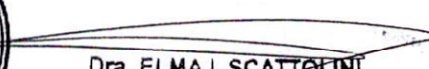
ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1918/10 a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a reglamentar el Canon del Parque Industrial, creado por Ordenanza Municipal N°1890/09, con fecha 4 de marzo de 2009.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

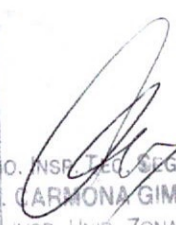
General Deheza, 20 de abril de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendente




CRIO. INSP. TERC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
J. R. D. J. CELMAN



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 008/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1918/10 en sesión ordinaria el día 04 de Marzo de 2010; por la cual se reglamenta el CANON del Parque Industrial.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

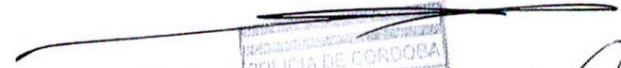
Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza 1918/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 04 de Marzo de 2010.

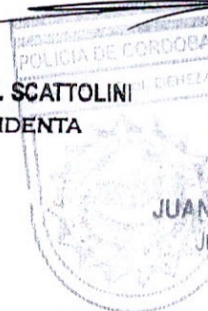
Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 05 de Marzo de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA




CRIO. INSP. SEC. SEC.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP UNID ZONA 2
U.R.D. J. CELMAN